



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2016, del Vicerrector de Investigación de la Universidad de Oviedo, por la que se autoriza el gasto y se aprueba la convocatoria pública de ayudas Liberbank para la movilidad de estudiantes de la Universidad de Oviedo dentro del programa SICUE para el curso 2016/2017, en régimen de concurrencia competitiva.

La Universidad de Oviedo ha sido una de las primeras nueve universidades españolas en obtener el sello de Campus de Excelencia Internacional. El proyecto Ad Futurum. Del XVII al XXI: Proyectando nuestra tradición hacia el futuro aprovecha un legado de 400 años de historia para promover la internacionalización, la docencia e investigación de excelencia, la transferencia de conocimiento al tejido productivo y un nuevo modelo de campus que estrecha la relación con el entorno social.

En el proyecto de conversión en Campus de Excelencia Internacional uno de los ejes fundamentales es la movilidad de los estudiantes universitarios. Desde hace más de diez años la Conferencia de Rectores de Universidades Españolas (CRUE) lleva a cabo el programa de movilidad SICUE (Sistema de Intercambio entre Centros Universitarios Españoles), que permite a los estudiantes desarrollar estancias de 5 o 9 meses en otras universidades españolas, conociendo a un tiempo otra ciudad española y un modelo universitario diferente, con enfoques didácticos y pedagógicos diversos, y servicios de atención al estudiante también diferenciados.

Teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 9, apartado I, de los Estatutos de la Universidad de Oviedo, aprobados por Decreto 12/2010 de 3 de febrero (BOPA n.º 34, de 11 de febrero de 2010) donde se señala como una de las competencias de la Universidad de Oviedo la instrumentación de la política de becas, ayudas y créditos al estudio y la investigación, se estima conveniente la tramitación de un expediente para la apertura de convocatoria pública de ayudas económicas para la movilidad de estudiantes de la Universidad de Oviedo dentro del programa SICUE para el curso 2016/2017, en régimen de concurrencia competitiva.

Con este fin, por Resolución de la Universidad de Oviedo de 17 de marzo de 2014 (BOPA 6 de mayo de 2014) se han aprobado las bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas para la movilidad de estudiantes de la Universidad de Oviedo dentro del programa SICUE.

El 17 de diciembre de 2014 se suscribe el Convenio de colaboración entre la Universidad de Oviedo y Liberbank, S.A. para la financiación de algunas de las actividades contenidas en el Proyecto de Campus de Excelencia Internacional "Ad Futurum" de la Universidad de Oviedo, entre las que se incluye la financiación de ayudas Liberbank para la movilidad de estudiantes de la Universidad de Oviedo dentro del programa SICUE.

Fundamentos de derecho

Primero.—Según lo establecido en el artículo 29.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2016, «toda subvención, beca o ayuda para las que exista crédito comprendido en el presupuesto se otorgará según los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, con respeto a las bases reguladoras de la concesión que se establezcan».

Segundo.—En virtud de lo dispuesto en el Decreto 14/1999, de 11 de marzo, sobre régimen de publicidad de los actos y acuerdos normativos de la Universidad de Oviedo, por orden del Rector u órgano en quien delegue expresamente al efecto, serán objeto de publicación formal en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, para producir efectos jurídicos, «las convocatorias de concesión de becas o ayudas en régimen de concurrencia competitiva».

Tercero.—Visto la Resolución de 9 de abril de 2010, de la Universidad de Oviedo, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones, publicada en el BOPA de 28 de abril de 2010; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, del Principado de Asturias, por el que se regula el régimen general de Concesión de Subvenciones, modificado por el Decreto 14/2000, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.—Visto el Decreto 12/2010, de 3 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Oviedo para el año 2016, sobre autorización y disposición de gastos.



RESUELVO

Primero.—Autorizar un gasto para la financiación de dicha convocatoria por importe total de veinticinco mil euros (25.000 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 10.01.633B-481.07, del Presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2016, en la que existe crédito adecuado y suficiente.

Segundo.—Aprobar la convocatoria pública de ayudas Liberbank para la movilidad de estudiantes de la Universidad de Oviedo dentro del programa SICUE para el curso 2016/2017, en régimen de concurrencia competitiva.

Tercero.—Bases reguladoras.

El régimen regulador de la concesión de estas ayudas es el establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Resolución de 9 de abril de 2010, de la Universidad de Oviedo, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones, en la Resolución de 17 de marzo de 2014 (BOPA de 6 de mayo de 2014), por la que se aprueban las bases reguladoras que rigen la concesión de ayudas económicas para la movilidad de estudiantes de la Universidad de Oviedo dentro del programa SICUE.

Cuarto.—Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es financiar ayudas para la movilidad de estudiantes dentro del programa SICUE para el curso 2016/2017, para cursar estudios reglados de grado universitario.

Quinto.—Requisitos generales de los beneficiarios, compatibilidad e incompatibilidad con otras ayudas.

5.1. La presente convocatoria se registrará por lo dispuesto en las Bases reguladoras tercera y quinta.

5.2. Podrán participar los estudiantes que tengan concedida una movilidad dentro del programa SICUE para el curso académico 2016/2017.

5.3. Estas ayudas son incompatibles con cualquiera otra concedida por organismos públicos o privados para la misma finalidad.

Sexto.—Dotación y financiación.

6.1. La presente convocatoria se registrará por lo dispuesto en la Base reguladora cuarta.

6.2. Las ayudas serán financiadas con cargo a la partida presupuestaria 10.01.633B.481.07 del presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2016, por un importe total de veinticinco mil euros (25.000 €).

6.3. Las ayudas previstas en la presente convocatoria se destinarán a cubrir total o parcialmente los gastos de desplazamiento derivado de la movilidad SICUE. El importe de la ayuda será repartido entre los solicitantes que tengan concedida una movilidad dentro del programa SICUE para el curso académico 2016/2017, estableciendo una cuantía inicial de doscientos cincuenta euros (250 euros) para aquellos estudiantes que tengan como destino la Península y una cuantía inicial de trescientos sesenta y uno euros (361 euros) cuando el desplazamiento tenga como destino las islas Baleares o Canarias, o las ciudades de Ceuta y Melilla. En el caso de existir remanente el excedente se podrá repartir de forma proporcional según el destino sea uno u otro, hasta el máximo que determine la comisión.

Séptimo.—Plazo de presentación de solicitudes, documentación, tramitación de solicitudes y listas de admitidos y excluidos.

7.1. La presente convocatoria se registrará por lo dispuesto en las Bases reguladoras sexta y novena.

7.2. Las solicitudes dirigidas al Vicerrectorado de Investigación se ajustarán al modelo que figura como anexo I de la presente Resolución y se hallarán a disposición de los/las interesados/as en la Unidad de Proyección Social del Vicerrectorado de Estudiantes, c/ González Besada, 13, 33007 Oviedo, en el Vicerrectorado de Investigación, Edificio Histórico, Plaza de Riego, 4 33003 Oviedo, y en la siguiente dirección de Internet (<http://cei.uniovi.es/cei/convocatoriascei>).

7.3. Las solicitudes se formalizarán utilizando el anexo I de esta convocatoria y deberán incluir:

- a) Impreso de solicitud, según modelo normalizado publicado como anexo I.
- b) Copia del DNI.
- c) Autorización para efectuar notificaciones por correo electrónico (Anexo II).
- d) Declaración de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones (anexo III).

7.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOPA. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Oviedo o en los registros auxiliares y por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7.5. Una vez examinadas las solicitudes por el Vicerrectorado de Investigación y verificado que contienen la documentación exigida, se hará pública la lista provisional de admitidos y de excluidos al proceso de selección, con indicación, en relación a estos últimos, de la causa de su exclusión, concediendo a los interesados un plazo de diez días naturales, para que aleguen lo que estimen necesario sobre su exclusión de dicha relación o subsanen los defectos por los que fueron excluidos. Transcurrido el plazo citado se hará pública la relación definitiva de admitidos y excluidos al proceso de selección, con la indicación de los recursos que contra la misma procedan. En el caso de que todas las solicitudes reúnan los requisitos exigidos se podrá obviar la publicación de la lista provisional.



Octavo.—Comisión de valoración.

8.1. La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en las Base reguladora décima.

8.2. La valoración de las solicitudes presentadas corresponderá a la Comisión de Valoración cuyos miembros serán nombrados por el Rector y estará integrada por:

- Presidente/a: Titular: El Vicerrector de Investigación. Suplente: El Director de Área de Gestión de Investigación.
- Vocales:
 - Titular: La Vicerrectora de Estudiantes. Suplente: La Directora de Área de Becas y Ayudas.
 - Titular: La Jefe de Servicio de Gestión de Estudiantes. Suplente: El Jefe de Sección de Becas y Convenios.
 - Titular: Un representante de Liberbank. Suplente: Otro representante de Liberbank.
- Secretario/a, con voz pero sin voto: Titular: La Jefe de Sección del CEI. Suplente: El Secretario/a del Vicerrectorado de Investigación.

Noveno.—Criterios de adjudicación.

9.1. La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Base Reguladora undécima.

9.2. Para adjudicar las ayudas se tomará como criterio el tener concedida la movilidad del estudiante dentro del Programa SICUE para el curso 2016/2017.

Décimo.—Propuesta de resolución y resolución del procedimiento.

10.1. La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Bases reguladoras duodécima y decimotercera.

10.2. A la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, se realizará la propuesta de resolución, que incluirá al menos, la relación de beneficiarios, y en su caso suplentes, concediéndoles, por razón de urgencia para resolver el procedimiento, un plazo de 10 días para que presenten las alegaciones que estimen convenientes. Examinadas, en su caso, las alegaciones presentadas o transcurrido el plazo señalado al efecto, se elevará propuesta de Resolución al Rector.

10.3. El Rector dictará resolución en el plazo máximo de 15 días desde la propuesta de resolución que se publicará en la web y en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación y Vicerrectorado de Estudiantes.

Undécimo.—Aceptaciones y renunciaciones.

11.1. La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Base reguladora decimocuarta.

11.2. Los adjudicatarios dispondrán de un plazo de 10 días a contar desde el día siguiente al de la publicación de su concesión para presentar o enviar por correo electrónico (gestioncei@uniovi.es) su aceptación (Anexo IV) o renuncia (Anexo V).

Duodécimo.—Abono y forma de justificación de las ayudas.

12.1. La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Base reguladora decimosexta.

12.2. El abono de las ayudas se efectuará en un único plazo una vez presentado o enviado al Vicerrectorado de Investigación el anexo IV correspondiente a la aceptación de la ayuda. El importe se hará efectivo mediante transferencia bancaria a una cuenta Liberbank de la que sea titular el beneficiario de la ayuda, una vez enviado el impreso de datos bancarios de terceros acreedores de la Universidad de Oviedo (Anexo VI).

12.3. La justificación de la ayuda se realizará presentando en el Vicerrectorado de Investigación copia del resguardo de matrícula en el Centro de destino sellado y firmado por la Secretaría del Centro y el certificado de finalización de estancia emitido por la Universidad receptora en el plazo de 2 meses una vez finalizada ésta.

Decimotercero.—Obligaciones de los beneficiarios.

13.1. La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Base reguladora decimoséptima.

13.2. Además de las obligaciones generales que se establecen en la Ley General de Subvenciones, son obligaciones de los beneficiarios de estas ayudas:

- a) Destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede.
- b) Ser titular de una cuenta en Liberbank para abonar el importe de la ayuda concedida.
- c) Comunicar al Vicerrectorado de Investigación, si es el caso, su renuncia a la ayuda tan pronto como se produzca la causa que la determine.
- d) Presentar el resguardo de matrícula en el Centro de destino sellado y firmado por la Secretaría del Centro así como el certificado de finalización de estancia emitido por la Universidad receptora.
- e) Cumplir con las obligaciones derivadas de la movilidad SICUE.
- f) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que correspondan a la Intervención de la Universidad de Oviedo y a otros órganos de control nacionales o internacionales.



Decimocuarto.—Disponer la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la Resolución el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los/las interesados/as puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a 21 de junio de 2016.—El Rector.—P.D. (Resolución de 2 de junio de 2016; BOPA de 7/VI/2016), el Vicerrector de Investigación.—Cód. 2016-06963.



Vicerrectorado de Investigación
Universidad de Oviedo



ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

Convocatoria pública de ayudas Liberbank para la movilidad de estudiantes dentro del Programa SICUE para el curso 2016/2017, en régimen de concurrencia competitiva

DATOS PERSONALES:

Apellidos.....Nombre.....DNI.....
Dirección.....C.P.....
Localidad.....Provincia.....Teléfono.....
Correo electrónico.....

DATOS ACADÉMICOS:

Estudio en el que está matriculado en la Universidad de Oviedo.....
.....
Universidad de destino programa SICUE.....

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑARÁ A LA SOLICITUD:

- Copia del DNI.
- Autorización para efectuar notificaciones por correo electrónico (Anexo II).
- Declaración de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones (anexo III).

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad aceptar las bases que rigen la convocatoria, que cumple los requisitos exigidos por la misma, así como su mantenimiento durante el tiempo exigido, que son veraces los datos incluidos en la solicitud y que no incurrirá en ninguna causa de incompatibilidad. Asimismo se compromete a tener o abrir una cuenta como titular en Liberbank para ser abonada la ayuda.

De conformidad con lo establecido en el art.5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la solicitud de estas ayudas implica la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la Universidad de Oviedo. Los datos personales facilitados quedarán incorporados en los ficheros de usuarios, de acuerdo con lo establecido en la citada Ley Orgánica.

C/ Plaza de Riego s/n, 1ª planta
33003 Oviedo

T. +34 985 10 29 11 / 985 10 40 61
F. +34 985 10 40 40
viceinvestigacion@uniovi.es
vicecei@uniovi.es



Vicerrectorado de Investigación
Universidad de Oviedo



ASTURIAS
CAMPUS DE EXCELENCIA
INTERNACIONAL
AD FUTURUM

SOLICITA:

Que tenga por admitida la presente solicitud para concurrir a la adjudicación de ayudas Liberbank para la movilidad de estudiantes dentro del Programa SICUE para el curso 2016/2017, en régimen de concurrencia competitiva.

En....., a.....de.....de 2016.

Fdo.:.....

SR. VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN

C/ Plaza de Riego s/n, 1ª planta
33003 Oviedo

T. +34 985 10 29 11 / 985 10 40 61
F. +34 985 10 40 40
viceinvestigacion@uniovi.es
vicecei@uniovi.es



Vicerrectorado de Investigación
Universidad de Oviedo



ANEXO II

AUTORIZACIÓN PARA EFECTUAR NOTIFICACIONES POR CORREO ELECTRÓNICO

D./Dña..... con DNI nº

con domicilio a efectos de notificación en Calle

Código postal..... Localidad.....

Teléfono..... e-mail.....

AUTORIZA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 y 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios públicos y respecto a la convocatoria pública para la concesión de ayudas Liberbank para la movilidad de estudiantes de la Universidad de Oviedo dentro del programa SICUE para el curso 2016/2017, en régimen de concurrencia competitiva, a efectuar las notificaciones y comunicaciones que se deriven de este expediente a la siguiente dirección de correo electrónico: _____

En....., a..... de..... de 2016.

Fdo.:

DNI.:

SR. VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN

C/ Plaza de Riego s/n, 1ª planta
33003 Oviedo

T. +34 985 10 29 11 / 985 10 40 61
F. +34 985 10 40 40
viceinvestigacion@uniovi.es
vicecei@uniovi.es



Vicerrectorado de Investigación
Universidad de Oviedo



ANEXO III

Declaración de estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, y no estar incurso en el resto de prohibiciones recogidas en el artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, correspondiente a la convocatoria pública de ayudas Liberbank para la movilidad de estudiantes dentro del Programa SICUE para el curso 2016/2017, en régimen de concurrencia competitiva

DECLARACIÓN:

D./D^a.....DNI.....y con domicilio en la C/.....Localidad.....Código postal.....Tlfn:.....

De conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en lo establecido en el Art. 4.2 de la Resolución de 9 de abril de 2010 de la Universidad de Oviedo que regula la concesión de subvenciones de la Universidad de Oviedo (BOPA 28-IV-2010).

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: (marque con una x lo que corresponda):

- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Que no está incurso en el resto de prohibiciones recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En.....a.....de.....de 2016

Fdo:.....

SR. VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN

C/ Plaza de Riego s/n, 1ª planta
33003 Oviedo

T. +34 985 10 29 11 / 985 10 40 61
F. +34 985 10 40 40
viceinvestigacion@uniovi.es
vicecei@uniovi.es



Vicerrectorado de Investigación
Universidad de Oviedo



ANEXO IV

CARTA DE ACEPTACIÓN

De ayuda Liberbank para la movilidad de estudiantes de la Universidad de Oviedo dentro del programa SICUE para el curso 2016/2017, en régimen de concurrencia competitiva

DATOS DEL SOLICITANTE:

Apellidos.....Nombre.....

DNI.....Tfno de contacto.....Correo electrónico.....

DATOS ACADÉMICOS:

Estudio en el que está matriculado en la Universidad de Oviedo.....

.....

Universidad de destino programa SICUE.....

Asimismo manifiesta que no incurre en ninguna causa de incompatibilidad.

En.....a.....de.....de 2016.

Fdo.:.....

SR. VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN

C/ Plaza de Riego s/n, 1ª planta
33003 Oviedo

T. +34 985 10 29 11 / 985 10 40 61
F. +34 985 10 40 40
viceinvestigacion@uniovi.es
vicecei@uniovi.es



Vicerrectorado de Investigación
Universidad de Oviedo



ASTURIAS
CAMPUS DE EXCELENCIA
INTERNACIONAL
AD FUTURUM

ANEXO V

CARTA DE RENUNCIA

De ayuda Liberbank para la movilidad de estudiantes de la Universidad de Oviedo dentro del programa SICUE para el curso 2016/2017, en régimen de concurrencia competitiva

DATOS DEL SOLICITANTE:

Apellidos.....Nombre.....

DNI.....Tfno de contacto.....Correo electrónico.....

DATOS ACADÉMICOS:

Estudio en el que está matriculado en la Universidad de Oviedo.....

.....

Universidad de destino programa SICUE.....

En.....a.....de.....de 2016.

Fdo.:.....

SR. VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN

C/ Plaza de Riego s/n, 1ª planta
33003 Oviedo

T. +34 985 10 29 11 / 985 10 40 61
F. +34 985 10 40 40
viceinvestigacion@uniovi.es
vicecei@uniovi.es



Vicerrectorado de Investigación
Universidad de Oviedo



ASTURIAS
CAMPUS DE EXCELENCIA
INTERNACIONAL
AD FUTURUM

ANEXO VI

IMPRESO DE DATOS BANCARIOS DE TERCEROS ACREEDORES DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO

DATOS PERSONALES

DNI/NIE ó n° de pasaporte:		
Apellidos y nombre:		
Dirección:		
Localidad:	Código Postal:	Provincia:
País:	Teléfono:	E-mail:

DATOS BANCARIOS

Nombre de la entidad bancaria:	
Dirección de la oficina:	
Código BIC / SWIFT:	IBAN o Número de Cuenta según proceda:

Autorizo a dar de baja los datos que pudiesen existir al incorporar los reseñados en este impreso.

En.....a.....de.....de 2016.

Fdo.:.....

- Este impreso, en caso de cumplimentarse a mano, deberá hacerse en letra de imprenta.
- Identificación del acreedor: Deberán consignar el nombre y los apellidos tal y como figuren en el documento de identificación (DNI, NIE, o pasaporte).
- Datos bancarios: Obligatoriamente deberá consignarse el código IBAN, para cuentas abiertas en el territorio de la UE, incluida España.

SR. VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN

C/ Plaza de Riego s/n, 1ª planta
33003 Oviedo

T. +34 985 10 29 11 / 985 10 40 61
F. +34 985 10 40 40
viceinvestigacion@uniovi.es
vicecei@uniovi.es